UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 123 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 23 FEB. 2016

Visto el expediente N° 02127 sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, planteado por Javier Francisco Taipe Carbajal; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 02127, de fecha 18 de mayo de 2016, Javier Francisco Taipe Carbajal, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, ha solicitado el otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, presentando los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Ayacucho) que obra en autos, el día 19 de abril de 2015 falleció Toribio Taipe Cabrera, padre del recurrente;

Que, los artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regulan el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio. Dichos subsidios se otorgan en función a la remuneración total de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Consejo Universitario N° 887-2011-UNSCH-CU;

Que, en concordancia con la norma legal glosada y según el Informe Técnico N° 148-2015-UNSCH-OGA-ORP, emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el referido docente tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 4,016.00 y subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/.4,016.00;

Estando al Dictamen Jurídico N° 012-2015-OGAJ-UNSCH, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal favorable de la Oficina de Presupuesto; (Memorando N° 0093-2016-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 264°, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a señor JAVIER FRANCISCO TAIPE CARBAJAL, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, por el monto total de OCHO MIL TREINTA Y DOS 00/100 Nuevos Soles (S/. 8,032.00), equivalente a cuatro (04) remuneraciones mensuales totales, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 123 -2016-UNSCH-R

BENEFICIO	MONTO (S/.)
- Subsidio por fallecimiento	S/. 4,016.00
- Subsidio por gastos de sepelio	S/. 4,016.00

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
10 516 001 0066 3.000001 5.001353 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN:
3.000001 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META:
00001 0070136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:
1.00. 2.2.2.3.42 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
2.09. 2.2.2.3.42 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. HUGO GUTIÉRREZ OROZCO
Vicerrector de Investigación
Encargado del Rectorado

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Cont.
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Área de Escalafón
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado
Archivo
CAZP/jjca